



*Ministerio de Seguridad Pública*  
*Dirección General de la Fuerza Pública*

**DIRECTRIZ # 02-2015 DGFP**

**A:**

Comisario	Rigoberto Rodríguez Sojo	Director Regional Quinta-Chorotega
Comisionado	Juan Carlos Arias Agüero	Director Regional Primera- San José
Comisionado	Milton Alvarado Navarro	Director Regional Tercera- Cartago
Comisionada	Kattia Chavarría Valverde	Directora Regional Cuarta- Heredia
Comisionado	Edwin Miranda Hernández	Director Regional Sexta- Puntarenas
Comisionado	Reynaldo González Cubero	Director Regional Sétima- Brunca
Comisionado	Francisco Morales Castro	Director Regional Octava- Huetar Norte
Comisionado	Allan Obando Flores	Director Regional Novena- Huetar Atlántico
Comisionada	Marisol Flores Chavarría	Directora a.i Regional Décima -Brunca Sur
Comisionado	José Domingo Cruz López	Director Regional Onceava -Chorotega Norte
Comisionado	Rafael Ángel Araya Cordero	Director Regional Doceava -Caribe
Comisionada	Kattia Rivera Bonilla	Directora Apoyo Legal Policial
Comisionado	Raúl Rivera Bonilla	Director de Unidades Especializadas
Comandante	Enrique Arguedas Elizondo	Subdirector Regional Segunda-Alajuela
Capitán	Gerald Camacho Sánchez	Coordinador Policía de Fronteras
Sub Intendente	Xinia Vásquez Mora	Encargada Seguridad Turística
Sub Intendente	Luis Chavarría Castrillo	Encargado a.i Seguridad Turística
Licenciado	Iván Dumani Sáenz	Director Programas Policiales Preventivos

**De:** **Comisario Juan José Andrade Morales**  
**Director General Fuerza Pública**

**Fecha:** 20 de Enero del 2015

**Asunto:** "AMPLIACIÓN DIRECTRIZ N° 38-2013 DGFP"



Estimados señores (as):

Sobre el "Decomiso de armas de fuego, cuando medie antecedentes penales, policiales o se violenten las disposiciones contenidas en la Ley de Armas y Explosivos N° 7530 y su Reglamento"

Para su conocimiento y hacer extensivo al personal bajo su cargo. En el caso de situaciones en las cuales se detecten violaciones a las disposiciones de la Ley de Armas y Explosivos y Reglamento, ante eventuales situaciones que se detallaran, se deberá proceder de la siguiente manera:

**Nuestros Valores**  
Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Comprensión





*Ministerio de Seguridad Pública*  
*Dirección General de la Fuerza Pública*

1. En caso que una persona esté portando un arma de fuego, aún con su respectivo permiso de portación al día y su matrícula, pero bajo los visibles efectos del licor, drogas cuyo consumo, posesión o comercialización esté penalizada o bien en eventos donde se den concentraciones masivas de personas, poniendo en riesgo tanto su integridad física como la de terceros, por violentarse la disposición contenida en el artículo 38 de la Ley de Armas y Explosivos N° 7530; se procederá a:
  - a. El decomiso del o las armas de fuego y sus municiones, debiendo de remitirse a la Dirección General de Armamento (Arsenal Nacional) junto con los documentos que acrediten la actuación policial, esto para su respectiva custodia, hasta tanto se resuelve la situación administrativa
  - b. El decomiso del carnet de portación, debiendo de remitirse con una copia de los documentos que acrediten la actuación policial al Departamento de Control de Armas y Explosivos.
2. En caso que una persona esté portando un arma de fuego, aún con su respectivo permiso de portación al día y su matrícula, pero también tengan en su posesión bebidas alcohólicas o cualquier tipo de droga cuyo consumo, posesión o comercialización esté penaliza; se procederá a:
  - a. El decomiso del o las armas de fuego y sus municiones, debiendo de remitirse a la Dirección General de Armamento (Arsenal Nacional) junto con los documentos que acrediten la actuación policial, esto para su respectiva custodia, hasta tanto se resuelve la situación administrativa
  - b. El decomiso del carnet de portación, debiendo de remitirse con una copia de los documentos que acrediten la actuación policial al Departamento de Control de Armas y Explosivos.
3. Al interesado se le entregará copia del acta de decomiso y en las observaciones se indicará el motivo del decomiso, así como el lugar donde va a ser enviada en custodia el arma o las armas de fuego.

---

**Lo anterior para que se proceda según lo indicado.**

Cc: YMENDEZ

